

INFORME N° 0001- 2024 - MDI/CS/AS4



A : **Emiliano Saya Becerra**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ituata

Atención : **José Abel Calcina Quispe**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ituata

Asunto : Declaratoria de desierto

Ref. : Adjudicación Simplificada N° 4-2024-MDI/CS-1

Fecha : Tambillo, 27 de noviembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar en cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente". Se cumple en informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Según la ficha del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el 17 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Ituata, en lo sucesivo la Entidad, convocó la Adjudicación Simplificada N° 4-2024-MDI/CS - 1, para la **contratación de consultoría ejecución de la obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Ituata distrito de Ituata de la provincia de Carabaya del departamento de Puno, en lo sucesivo el procedimiento de selección.**

2. ANALISIS:

2.1. Con fecha 10 de octubre de 2024, luego de haber recibido el expediente de contratación con la documentación que establece la Ley de Contrataciones del Estado para llevar a cabo el procedimiento de selección de referencia, el Comité de Selección procedió a la elaboración de las bases administrativas de acuerdo a la información contenida en el expediente de contratación, y a la publicación de su convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) con fecha 17 de octubre de 2024, con la finalidad de seleccionar al proveedor que cumpla con los términos de referencia requeridas por el área usuaria.

2.2. Con fecha 29 de octubre de 2024, se realizó la presentación de propuestas de los proveedores participantes a través del Sistema Electrónico SEACE, evidenciando que no se presentaron ofertas:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA

Nomenclatura : AS-3M-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ITUATA DISTRITO DE ITUATA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ITUATA D.				
	No se presentaron propuestas al ítem				

2.3. Como se puede apreciar, luego de haber corroborado la información que no se presentaron ofertas, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 4-2024-MDI/CS - 1, "Contratación de consultoría ejecución de la obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Ituata distrito de Ituata de la provincia de Carabaya del departamento de Puno", acordó por unanimidad declarar desierto el citado procedimiento de selección a no existir ninguna oferta, en cumplimiento al artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En tal sentido el presente procedimiento de selección queda desierto, por no contener con ninguna oferta; así mismo se recomienda efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de selección conforme a la normativa artículo 65.3 del RLCE, para ello se solicita realizar los respectivos tramites documentarios para la autorización a fin de poder concluir con el procedimiento de selección y alcanzar la finalidad que se persigue el cual es la **contratación de consultoría ejecución de la obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Ituata distrito de Ituata de la provincia de Carabaya del departamento de Puno.**

Por consiguiente, se solicita antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Revisar los términos de referencia por el área usuaria de ser el caso.
- Tramitar una nueva convocatoria.
- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.



DIOMIDES MAMANI MAMANI
Presidente (Titular)



UBALDO PUÑO QUISPE
Primer Miembro (Titular)



ROGER ERNESTO VILCA CHUMPI
Segundo Miembro (Titular)